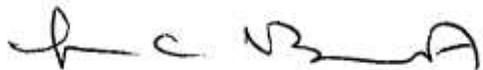


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 6 de julio de 2023.- Cumplidos los términos de traslado de la demanda, doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL # 19-532-31-84-001-2023-00021-00, informándole que la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del fallecido DARVVIN DAZA TORRES, oportunamente, presentó escrito de contestación a nombre de sus representados; mientras que las demandadas ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO, no contestaron, optando por guardar silencio.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 169

Patía - El Bordo, Cauca, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF.- FILIACION EXTRAMATRIMONIAL # 19-532-31-84-001-2023-00021-00

Demandante: ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ, como representante legal del niño D.M.M.

Demandadas: ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO y herederos indeterminados de DARVVIN DAZA TORRES

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, continuando con el trámite del proceso corresponde proceder a señalar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN ordenada en el auto de admisión. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso,

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO. SEÑALAR el día miércoles diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las once (11) de la mañana, como fecha y hora en que se llevará a cabo en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en el Barrio Modelo de la ciudad de Popayán, Calle 6 con Carrera 26 Esquina; la TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE para la realización de la prueba con marcadores genéticos

de ADN, al grupo familiar integrado por el menor de edad D.M.M. y su madre, la señora ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ, con las muestras de sangre que del fallecido DARVVIN DAZA TORRES reposan en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Laboratorio Central de Evidencias de la ciudad de Popayán, bajo el radicado SIRDEC 20211010119450000001.

SEGUNDO. CITAR a la señora ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ, por conducto de su apoderado judicial y/o por el medio más idóneo que garantice su enteramiento (correo electrónico, WhatsApp, etc.), informándole que es su deber prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras para la prueba de ADN mencionada y asistir puntualmente a la diligencia programada, junto con el menor de edad D.M.M., portando su cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma y copia del registro civil de nacimiento del mencionado menor de edad.

TERCERO: DILIGENCIAR el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN (F.U.S) y enviarlo a la autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza